

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 647

(9 DE MAYO DE 2014)

Por la cual se ordena la suspensión del Proceso de Selección de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013, cuyo objeto es: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 3 del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad”, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato”*.

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, el Decreto 734 de 2012, y las Resoluciones No. 3018 de 2013 (Manual de Contratación) y 614 del 28 de abril de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que de manera conjunta la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI- y consultores externos contratados para tal fin, realizaron la estructuración integral del proyecto “Autopistas para la Prosperidad”, *en el marco de la Cuarta Generación de Concesiones Viales, uno de los principales programas de asociación público privada en infraestructura de Colombia* y en virtud de lo cual se efectuaron los estudios técnicos, prediales, sociales y ambientales, los diseños de ingeniería, los modelos financieros, los análisis de riesgos, la debida diligencia legal y la promoción y socialización del mencionado Proyecto, entre otros componentes.

Que el proyecto Autopistas para la Prosperidad se encuentra conformado por los principales corredores que conectan al Valle de Aburrá con el resto del país. En este sentido, el proyecto Mejorará la conectividad y movilidad desde los centros de insumos y producción del puerto de Buenaventura con los centros productivos de tres de las regiones más importantes en el desarrollo económico del país: Valle del Cauca, eje cafetero y Antioquia, al ser un proyecto que está conectado con las principales concesiones que actualmente existen, se creará una completa red vial nacional, a través de la cual la producción de todo el país podrá moverse a cualquier destino, ya sea para exportación o consumo interno.

Que en el marco de esta estructuración y al ser Autopistas para la Prosperidad un proyecto de alto grado de inversión, este se subdividió en 9 concesiones, basándose en criterios como la ubicación geográfica de cada uno de los tramos a intervenir, con el propósito de ejecutar de manera simultánea cada una de las concesiones, y así obtener la conexión entre centros productivos y de consumo importantes del país en el menor tiempo posible; estas inversiones se traducirán en una mayor competitividad económica frente a otros países.

Que una de las concesiones contempladas es la denominada Concesión Autopista Conexión Pacífico 3, cuyo objetivo principal es mejorar la conectividad y movilidad desde los centros de insumos y producción del puerto de Buenaventura con los centros productivos de tres de las regiones más importantes en el desarrollo económico del país: Valle del Cauca, eje cafetero y Antioquia, ya que al ser un proyecto que está conectado con las

Por la cual se ordena la suspensión del Proceso de Selección de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013

principales concesiones que actualmente existen, creará una completa red vial nacional, a través de la cual la producción de todo el país podrá moverse a cualquier destino, ya sea para exportación o consumo interno.

Que mediante Resolución 1186 del 29 de octubre de 2013 la Agencia Nacional de Infraestructura ordenó la apertura Proceso de Selección de Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013, cuyo objeto consiste en: *"Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 3, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1."*

Que la Vicepresidencia de Estructuración mediante correo electrónico del 9 de mayo de 2014, y con fundamento en el oficio No. 20144090216382 suscrito por **BONUS BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.**, estructurador financiero del proyecto, solicitó al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, la Suspensión del Proceso de Selección de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013 por un término de diez (10) días hábiles.

Que en el referido oficio el estructurador financiero expresó:

"(...) El pasado miércoles 7 de mayo Fitch Ratings mediante comunicado confirmó que espera asignarle la calificación AA+ a los bonos de infraestructura, calificación que se otorga a papeles que representan una muy alta y sólida calidad crediticia respecto a otros emisores o emisiones del país, para lo cual esta calificadora internacional tuvo en cuenta la estructura de dichos bonos presentada conjuntamente entre la Agencia y la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN), y que le permitiría a los futuros concesionarios de los Proyectos de Cuarta Generación (4G) de concesiones viales la refinanciación de los créditos que obtendrían para el Cierre Financiero de tales proyectos, a partir de la finalización de la etapa de construcción de las unidades funcionales de infraestructura y en unas condiciones más económicas para los inversionistas, dado que los riesgos serían más bajos y las garantías serían ofrecidas por entidades gubernamentales.

El anuncio de Fitch significaría que la refinanciación podría llevarse a cabo con unas tasas de interés de entre cien (100) y doscientos (200) puntos básicos menores a las previstas, esto es, muy inferiores a las tasas planteadas anteriormente a los inversionistas precalificados por parte del mercado. Con esta reducción en la expectativa de tasas consideramos que se puede tener una mayor participación y mejores ofertas para el Estado Colombiano.

Finalmente, resaltan las labores de promoción de los Proyectos de 4G ante las entidades bancarias, realizadas directamente por la Agencia en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que han dado lugar al reciente anuncio realizado por Bancolombia, la entidad bancaria más grande del país, y otras entidades financieras, en el sentido de que estarían revisando a la baja sus tasas de interés.

Las circunstancias referidas anteriormente no sólo muestran mayor confianza por parte del sector privado en los Proyectos de 4G, sino que tienen efectos directos en la posibilidad de una mayor pluralidad de proponentes en los procesos licitatorios en curso y de mayores ahorros para el Presupuesto General de la Nación, pues se espera que con las recientes condiciones financieras se logre la presentación de Ofertas Económicas más competitivas por parte de los inversionistas precalificados, esto es, solicitando un menor valor de Aportes ANI, con efectos positivos en el erario y en el interés general.

Conforme con lo anterior y dadas estas nuevas condiciones de mercado que pueden generar impactos positivos en el proyecto, en nuestra calidad de consultores de la Agencia recomendamos suspender el proceso de selección, a través de los mecanismos establecidos en la ley, a efectos de permitir a los inversionistas precalificados el suficiente tiempo para el conocimiento y la adopción de decisiones conforme con los recientes cambios en las condiciones financieras de éste y de los demás Proyectos de 4G.

Por la cual se ordena la suspensión del Proceso de Selección de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013

En nuestra experiencia, un plazo adicional de dos semanas a partir de la fecha sería suficiente ante la positiva expectativa de este cambio en las condiciones financieras."

Que los hechos descritos anteriormente constituyen circunstancias de interés general que ameritan el análisis respectivo por parte de quienes integran la Lista de Precalificados y que son los potenciales proponentes en este proceso de selección.

Que en consecuencia y, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 2012, resulta procedente disponer la suspensión de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013, solicitada por la Vicepresidencia de Estructuración, con el propósito de que se analicen las nuevas condiciones del mercado y se garantice así la participación plural de oferentes y la normal culminación del proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la suspensión del proceso de selección de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-009-2013 por un término de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día lunes 12 de mayo de 2014 y hasta el día viernes 23 de mayo de 2014, inclusive. Dicho término podrá ser inferior o podrá prorrogarse de conformidad con las necesidades identificadas y consignadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9 artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de mayo de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR

GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Contratación (A)
Vicepresidencia Jurídica

Proyectó: Mónica Francisca Olarte Gamarra – Abogada Grupo Interno de Trabajo de Estructuración Vicepresidencia Jurídica
Martha L. Mahecha R. – Abogada Grupo Interno de Trabajo de Contratación Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Beatriz Eugenia Morales Vélez – Vicepresidente de Estructuración
Iván Mauricio Fierro Sánchez - Gerente de Proyecto Vicepresidencia de Estructuración
Juan Carlos Rengifo – Gerente de Proyecto Vicepresidencia de Estructuración
Diana Patricia Bernal Pinzón – Gerente Jurídica de Estructuración Vicepresidencia Jurídica
Aprobó: Héctor Jaime Pinilla Ortiz – Vicepresidente Jurídico